

Municipio de Chemax, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-31019-14-1719

1719-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,692.4
Muestra Auditada	72,692.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,262,962.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chemax, que ascendieron a 72,692.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Información y Comunicación

- El municipio de Chemax, Yucatán, cumplió la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, mismas que refleja en la información financiera.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio de Chemax, Yucatán no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento

de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no se acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio de Chemax, Yucatán no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, tampoco contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos que estos se en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio de Chemax, Yucatán no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio acreditó haber definido las funciones del personal de las áreas administrativas que son responsables de los procesos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio de Chemax, Yucatán no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio de Chemax, Yucatán no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chemax, Yucatán en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-31019-14-1719-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Chemax, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 72,692.4 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Chemax, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; y el municipio administró dichos recursos por 72,692.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 18.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

Transferencia de Recursos

3. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2016 en una cuenta bancaria específica, debido a que depositó 1,027.3 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/002, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio transfirió recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias por 4,872.6 miles de pesos, y pagó 2,380.2 miles de pesos de forma improcedente para otras fuentes de financiamiento, para un total de 7,252.8 miles de pesos; los cuales reintegró en su totalidad al 31 de julio de 2017, sin considerar los rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos que se dejaron de generar por su disposición.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/003, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio de Chemax, Yucatán, omitió registrar 2 operaciones por 2,185.6 y 1.9 miles de pesos realizadas con recursos del FISMDF 2016, por concepto de un depósito y el interés nominal generado en la cuenta bancaria del fondo, respectivamente.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/004, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Chemax, Yucatán, implantó 55 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 60.4%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/005, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Chemax, Yucatán, le fueron entregados 72,692.4 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 18.9 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 72,711.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 61,836.5 miles de pesos que representaron el 85.0% del disponible y se determinó un subejercicio del 15.0%, que equivale a 10,874.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2017 devengó 72,711.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Devengado	%	%
		Devengado	Devengado	Disponible
RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	1,012.8	1.4	1.4
Drenaje y letrinas	1	738.4	1.0	1.0
Urbanización	5	12,502.1	17.2	17.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	3,700.5	5.1	5.1
Mejoramiento de vivienda	29	52,219.1	71.8	71.8
Gastos indirectos		1,088.0	1.5	1.5
Desarrollo institucional		1,450.4	2.0	2.0
TOTAL DEVENGADO	39	72,711.3	100.0	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra pública.

9. El municipio destinó 70,172.9 miles de pesos del FISMDF 2016 para el pago de 39 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población con las mayores carencias, de las cuales se invirtió 46,040.8 miles de pesos en 26 obras que beneficiaron a las Zonas de

Atención Prioritaria Urbana, asimismo, 24,132.1 miles de pesos en 13 obras que se ubican en Zonas de Atención Prioritaria Rural y cuya población se encuentra en condiciones de pobreza extrema.

10. El municipio invirtió 46,040.8 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, que significó el 63.3% del recurso asignado y del disponible, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbana del municipio, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos generales para la operación del FAIS, el PIZUi fue del 43.8%, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR UBICACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2017

(Miles de pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Devengado	% del disponible del FISMDF 2016
ZAP Urbana	26	46,040.8	63.3
ZAP RURAL y pobreza extrema	13	24,132.1	33.2
TOTAL DEVENGADO	39	70,172.9	96.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

11. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 en 39 obras y acciones por 70,172.9 miles de pesos, que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

12. El municipio destinó el 80.3% del recurso asignado y disponible del FISMDF 2016 a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, de por lo menos el 70.0% de los recursos del fondo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2017

(Miles de pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Devengado	% del disponible del FISMDF 2016
Directa	34	58,412.4	80.3
Complementarios (pavimentaciones)	4	10,674.8	14.7
Complementarios (Infraestructura básica educativa)	1	1,085.7	1.5
Proyectos especiales	0	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	1,088.0	1.5
Desarrollo institucional	0	1,450.4	2.0
TOTAL DEVENGADO	39	72,711.3	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

13. El municipio invirtió 11,760.5 miles de pesos para la realización de 5 proyectos de carácter complementario, que representaron el 16.2% del recurso asignado y disponible, lo cual no excede el 30.0% permitido de los recursos del FISMDF 2016 para este tipo de proyectos y no se realizaron proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

14. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante la Ficha de Indicadores; el primero y segundo

trimestre, en el Formato de Gestión de Proyectos; y el primero, segundo y tercer trimestre, en el Formato de Nivel Financiero; y no se publicaron en su página de internet.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/006, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del FISMDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2016, ya que presentó una diferencia en el importe pagado de 10,855.9 miles de pesos, por lo que el municipio no cumplió con la calidad del informe.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/007, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no dispuso en 2016 de un Programa Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del FISMDF establecida por la normativa.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/008, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; y al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/009, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

18. Las 25 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2016, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

19. En las obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, cada una de las obras cuenta con su respectiva bitácora, están concluidas y se formalizó en cada una la entrega-recepción de las mismas.

20. En las 25 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos están soportados en las facturas; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; las obras operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 para obras públicas por Administración Directa.

22. Las adquisiciones realizadas con cargo al Programa de Desarrollo Institucional por 1,075.4 miles de pesos se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación pública; están amparadas en un contrato debidamente formalizado y los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

23. El municipio no tiene un inventario de los bienes adquiridos con los recursos del FISMDF 2016, lo que generó que no se localizaran 1 impresora, 2 computadoras de escritorio, 1 laptop, 3 licencias de software, 1 escritorio ejecutivo y 1 sillón ejecutivo, por un importe total de 64.7 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CHEMAX/AUD16/010, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, que pendiente el reintegro y la aplicación del monto observado en los objetivos del fondo.

16-D-31019-14-1719-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,684.47 pesos (sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2016, adquisiciones que no fueron localizadas durante la visita física; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

Desarrollo Institucional

24. El municipio ejerció 1,450.4 miles de pesos, en el Programa de Desarrollo Institucional que representó el 2.0%, de los recursos asignados al FISMDF 2016, por lo que no rebasó el porcentaje permitido; asimismo, se aplicaron en conceptos encaminados al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público conforme al convenio firmado entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

25. El municipio destinó 1,088.0 miles de pesos del FISMDF 2016 en el rubro de Gastos Indirectos, inversión que representó el 1.5% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% permitido, para el pago de supervisión de obras públicas, estudios y proyectos, que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS y cumple con los objetivos específicos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio de Chemax, Yucatán, le fueron transferidos por el fondo un total de 72,692.4 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 18.9

miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 72,711.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de julio de 2017 fue del 100.0%. Lo anterior cumple con los objetivos del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.5% (70,172.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y mejoramiento de la vivienda un total de 53,970.3 miles de pesos, que representan el 74.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 80.3% del disponible se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.2% de lo gastado y disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

De las 25 obras que conformaron la muestra de auditoría, se constató que las 25 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chemax, del Estado de Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% del disponible y de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.5% de lo gastado y se destinó el 80.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Disponible)	85.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2017) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto disponible)	63.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	74.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	80.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	16.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 64.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 72,692.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chemax, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 85.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2017) el 100.0%, esto propició la aplicación efectiva de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 64.7 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diversos informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 70,172.9 miles de pesos (96.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y ejerció los recursos oportunamente, con lo cual atendió a la población objetivo del fondo.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 63.3% de lo asignado; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.3% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.2% de lo gastado en obras de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chemax, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas del municipio de Chemax, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: Artículos 210 y 211.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles: Artículo 11.

Ley de Bienes del Estado de Yucatán: Artículo 10, fracciones I, III y VIII.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán: Artículos 155 y 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CHEMAX/SIND/SEPT17/0010 y un segundo oficio sin número de fechas 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 23 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional De Chemax
Estado De Yucatán, México
 2015- 2018

Chemax, Yucatán, a 20 de septiembre de 2017.
 Oficio Núm. CHEMAX/SIND/SEPT17/0010
 Asunto: Pronunciamiento de Inicio de Investigación.

C. GASPAR BALAM HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHEMAX, YUCATÁN

P R E S E N T E

En cumplimiento a la Instrucción dada por Usted Presidente Municipal **C. GASPAR BALAM HERRERA**, mediante oficio número **CHEMAX/PRESI/SEPT17/0015** de fecha 19 de SEPTIEMBRE del año en curso, así como en atención al oficio núm. DARFTTC.1°/128/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, y con fundamento en las Atribuciones que me confieren, sustentadas en los artículos 98, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 59, fracciones VIII y IX, párrafo último de la Ley Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 2, 4, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y derivado de la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1719-DS-GF, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Municipio de Chemax, Yucatán, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de la Cuenta Pública 2016, le comunico que se llevarán a cabo las investigaciones para iniciar los Procedimientos Administrativos correspondientes para fincar las Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, que se deriven de actos u omisiones de los Servidores Públicos que en su gestión incumplieron los siguientes resultados:

Núm. de Resultado	Núm. de Procedimiento	Núm. de Expediente	Área Responsable
1	1.1 Control Interno	CHEMAX/AUD16/001	Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Dirección de Obras Públicas, Secretaría Municipal.
4	2.1 Transferencia de Recursos	CHEMAX/AUD16/002	Tesorería Municipal
5	2.1 Transferencia de Recursos	CHEMAX/AUD16/003	Tesorería Municipal
7	3.1 Registros contables y documentación soporte	CHEMAX/AUD16/004	Tesorería Municipal



Calle 20 X 21 y 23

Col. Centro, Chemax, Yuc.

C.P. 97770

Tel: 96-2



H. Ayuntamiento Constitucional De Chemax
Estado De Yucatán, México
 2015– 2018

8	4.1 Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	CHEMAX/AUD16/005	Tesorería Municipal
15	6.1 Transparencia del Ejercicio de los Recursos	CHEMAX/AUD16/006	Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas.
16	6.1 Transparencia del Ejercicio de los Recursos	CHEMAX/AUD16/007	Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas.
17	6.2 Transparencia del Ejercicio de los Recursos	CHEMAX/AUD16/008	Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas.
18	6.3 Transparencia del Ejercicio de los Recursos	CHEMAX/AUD16/009	Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas.
23	7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	CHEMAX/AUD16/010	Sindicatura Municipal Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas.

Asimismo, se le informará a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las investigaciones que se determinen y de la resolución de cada procedimiento.

ATENTAMENTE

C. VÍCTOR MANUEL MAAS CH
 SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHEMAX, YUCATÁN
 2015-2018



C.c.p. Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
 C.P. Sergio Juárez Vera, Subdirector de Área de la DGARFT "C" de la ASF.

Calle 20 X 21 y 23

Col. Centro, Chemax, Yuc.

C.P. 97770

Tel: 96-2-01-71